

# El Corsario,

PERIODICO

POLÍTICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

DEDICADO ESCLUSIVAMENTE

**A DEFENDER LOS DERECHOS É INTERESES DEL PUEBLO.**

La Redaccion se halla establecida en la calle de Fuencarral, núm. 7, cuarto segundo, donde podrán dirigirse toda clase de comunicaciones por el correo, francas de porte.

Se suscribe en la misma Redaccion, en la librería de la Vinda de Paz, calle Mayor y en las administraciones de correos.

Precios de Suscripción.

Madrid..... 16 rs.  
Provincias (franco de porte)..... 20  
Isla de Cuba..... 30

## SISTEMA DE ESCLUSION Y DE TRIBUNALES ESPECIALES.

El *Español* en su número de hoy, al tratar del dictamen de la comision especial para proponer medios de terminar la guerra civil, desaprueba toda medida enérgica, que dice nos puede conducir á los horrores de la revolucion francesa.

La comision propone que sean separados de la Milicia los no adictos á la libertad; y el *Español* no aprueba esta medida, porque dice que el sistema de exclusion nos ha causado algunos daños. Si el *Español* se hubiese tomado el trabajo de fundar en hechos su vaga asercion, no dejara de ser curioso verle atribuir los reveses de la guerra, y la mala direccion de los negocios á la separacion de los enemigos de la libertad de los destinos públicos, desde donde tanto podian influir en la suerte de la patria. Veamos que es lo que hacen los carlistas en la corte de Oñate, y tomemos ejemplo de ellos para juzgar del acierto de las esóticas ideas del *Español*: entre los carlistas no se admite un liberal, y al que tiene ideas dudosas, ni siquiera le confian un fusil. De este modo han logrado formar una fuerza compacta y homogénea, sia que en su direccion haya jamas vacilaciones ni dudas de opinion.

Entre los liberales, segun el *Español*, no debe ser asi: contémplese á nuestros enemigos; permítaseles que ocupen los destinos; y confiense las armas para introducir la desconfianza entre los patriotas, y para que en los momentos en que es preciso emplear la fuerza, haya desorden en nuestras filas; los soldados no puedan contar con el valor, decision y buena fe de sus gefes, y estos no puedan confiar en el buen orden y obediencia de sus súbditos. Entonces veremos qué buenos efectos producirá el amalgama de elementos eterogéneos que preconiza el *Español*. Tan diferentes son nuestras convicciones en esta parte, que creemos firmemente con la comision, que ya ha llegado el momento de establecer una linea muy marcada entre los dos campos de la libertad y del oscurantismo; vayaa enhorabuena todos los enemigos de la libertad á engrosar las filas de la rebelion, que maldita la falta que nos hacen en las nuestras. Los liberales no necesitan mas que estrechar sus filas, y reconocerse mutuamente para tener segura la victoria.

La impunidad de nuestros enemigos es la que ha fomentado las conspiraciones contra la libertad, y animado á los enemigos ocultos que guarecidos bajo la protección de las leyes que detestan, y amparados del escudo de las garantías de la libertad que pretenden destruir, nos hacen una guerra sorda, á la que solo podemos hacer frente con armas desiguales. Esta impunidad es debida á la lenidad, apatia ó deferencia de los tribunales que creen con la

indulgencia ganarse amigos, cuando no hacen mas que proteger los elementos de seduccion. La comision propone el establecimiento de tribunales especiales, nombrados por las diputaciones de provincia; y este medio, que daria mayor confianza á los pueblos y mayor independencia y energía al tribunal, lo mira el *Español* como origen de desastres revolucionarios, y de escesos iguales á las sangrientas escenas de la revolucion francesa. Por nuestra parte, acostumbrados á juzgar de los efectos por sus causas, creemos que la España está en muy diferente situacion que la Francia en 1793, y por lo mismo no tememos tales horrores. En España, hasta que nuestros enemigos dejen de confiar en su impunidad, para renunciar á sus atentados; y si tal llegara á ser el peligro de la patria, que estos arrostrarán el temor del escarmiento, aunque lamentariamos la necesidad de derramamientos de sangre, no fuéramos de los que preferiésemos la pérdida de la libertad á los horrores de un tribunal de salud pública.

No desconocemos que el establecimiento de tribunales especiales puede dar motivo á abusos y fomentar en uno que otro punto el espíritu de venganzas personales; pero compárense estos inconvenientes con la nulidad é impotencia de los actuales tribunales contra crímenes políticos; compárense las comisiones militares, nombradas por los generales, con los tribunales que se proponen, elegidos por las corporaciones populares, creadas por los votos de los ciudadanos, y que por lo mismo merecen la confianza pública, y podrá juzgarse cual sea el medio que mas garantías ofrece de seguridad y de orden.

Hemos visto en el Boletín oficial de Granada del 23 de este mes un artículo de cerca cuatro columnas, que por ser tan largo no copiamos, en el que con el lenguaje mas descomedido trata de desmentir y deslugar los hechos de que hicimos mencion en el artículo de entrada del número 12 del *Corsario* acerca las vejaciones y arbitrariedades cometidas contra los patriotas granadinos por el general Quiroga.

Segun el Sr. redactor del Boletín oficial, el general Quiroga lejos de ser repugnado, era por el contrario deseado en aquella ciudad: si asi hubiese sido, inútil fuera la célebre protesta del general Quiroga, de que *no era el mismo Quiroga del año anterior*, segun no nos dejará desmentir su proclama.

Todo es consideracion y prudencia en Quiroga, al modo de ver del Boletín oficial, y si se hicieron arrestos de patriotas, fué, segun dice, por el pelgro de un desorden, cuyo pretexto podia ofrecer la *procsimidad de los facciosos*. A esto contestaremos que nada se hablaba, ni podia hablarse de facciosos antes del 20 de setiembre, cuando á los cuatro ó seis dias de la llegada de Quiroga empezaron los

arrestos y persecuciones. A pesar de que pretenden encubrirse aquellas arbitrariedades con cierto viso de legalidad, quisieramos que el Boletín oficial nos dijese ¿cómo puede cubrirse la tropelia de la deportacion de varios patriotas desde Granada á Almería sin formacion de causa, y sin haberles tomado siquiera una declaracion indagatoria?

Para que se forme mejor juicio de la tan decantada imparcialidad, pureza y buena fe del Sr. Quiroga, sometemos á la consideracion del gobierno y del público el siguiente oficio que pasó al Sr. intendente: Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen.—Atendiendo á que D. José Moya Lenard, oficial 4.º de la Contaduría de esta provincia se ha fugado de la prision en que se encontraba por ser uno de los principales alborotadores y promovedores de los desórdenes ocurridos en esta capital, he determinado que la referida plaza de oficial 4.º que servía se dé por vacante, y provea interiormente en quien reuna las correspondientes cualidades, sin perjuicio de lo que resuelva la direccion general de rentas, luego que sea puesto en su conocimiento.—Lo manifiesto á V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer lo correspondiente á su cumplimiento. Dios guarde etc.

Es de observar que el citado Moya sin haberse fugado como se dice de la prision, ni intentado hacerlo, fue uno de los deportados por orden del mismo Quiroga á Almería, en cuya ciudad se halla actualmente bajo la vigilancia de aquellas autoridades. ¿Qué se dirá de un general que despues de haber cometido un atropellamiento contra un patriota empleado, apela á la vil falsedad y á la impostura para quitarle el destino y dejarle abandonado á la miseria? Este es un hecho demasiado grave para que el gobierno lo mire con indiferencia dejando á un impostor en el alto destino de capitán general de una provincia.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

VALENCIA 30 de octubre.

El Excmo. Sr. capitán general de estos reinos y comandante general de su ejército de operaciones, en oficio del día de ayer desde Segorbe manifiesta que las facciones se encontraban en Mosqueruela, pues aun cuando habian avanzado á Sarrion, al saber el arribo de S. E. habian contramarchado. S. E. en este dia emprende su movimiento consiguiente al de los rebeldes.

Por el mismo superior conducto se sabe tambien que el patriota y bizarro D. Antonio Truquet, á la cabeza de los decididos nacionales sorprendió á facciosos en Higuera, que fueron muertos por haber intentado su fuga. Que el mismo Truquet persiguió á 30 rebeldes, que logró darles alcance en la masía de los Tollos, donde los batió completamente dejando en el campo 7

muertos, y llevándose algunos heridos; aprehendiendo mantas, fusiles y morrales.

Los valientes movilizados de la seccion de Viver cogieron un espia de los principales, que en el acto fue fusilado.

Con referencia á parte del gobernador de Teuel, se sabe que Llagostera y otros cabecillas tomando posicion en el pueblo de Valderobles osaron oponerse á la entrada en el mismo de la columna del coronel Avecia, que acometiéndolos con celeridad los desalojó, matándoles 18 y causándoles bastantes heridos, entre ellos un capitán y un subalterno; teniendo por nuestra parte la pérdida de dos muertos, tres heridos, con un caballo del regimiento de la Reina.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Valencia 29 de octubre de 1836.—De orden del Excmo. señor capitán general.—El teniente coronel gefe de la P. M.—Mariano Castells.

VALLADOLID 30 de octubre.

El Excmo. señor capitán general de este ejército y reino desde su cuartel general de Tuña con fecha del 25 da al Excmo. señor segundo cabo el detalle de la accion que sostuvo el dia antes atacando á la faccion de Sanz en Cornellano, la cual ocupaba la izquierda del Narcea, teniendo obstruido el puente con dobles parapetos, defendiéndose con la mayor obstinacion.

La primera brigada de las tropas del mando de S. E. sostenia el fuego por el frente al mismo tiempo que la segunda pasó por la derecha un vado con el agua á la cintura, que el enemigo no creía practicable, y envolviendo la izquierda de este, á pesar de ser reforzada y sostenida con los mayores esfuerzos, fue puesta en vergonzosa huida y dispersion; á cuyo tiempo S. E. hizo avanzar alguna caballería é infantería que persiguió los grupos rebeldes hasta Salas, y en seguida la segunda brigada marchó toda la noche hasta Tineo, en donde entró á las cuatro y media de la mañana, de donde acababan de salir los enemigos dejando incendiadas varias casas, y saqueadas y robadas todas las que pudieron en los pocos instantes que permanecieron allí, en donde los valientes nacionales les causaron la pérdida de Bucheli, uno de sus mejores gefes, continuando la faccion dividida en grupos á alcanzar la espesura de las montañas con direccion al parecer á la provincia de Leon, y detras de la cual seguia S. E., á pesar del extraordinario cansancio y falta de calzado de la division.

El resultado hasta las doce de la noche, en que dicho Excmo. Sr. enviaba el parte, era de tener en su poder 4 oficiales y 114 prisioneros, sin perjuicio de los que hayan aprendido las partidas destinadas á la inmediata persecucion de los grupos, y los que se presentan voluntariamente, todos ellos con armas, habiendo tenido un considerable número de muertos que no podia aun saber hasta entonces.

La pérdida de la division al mando de S. E. ha sido de 18 heridos y 9 muertos, entre los cuales se incluyen desgraciadamente 5 ahogados al pasar el rio, y entre estos el capitán de caballería del Príncipe D. Miguel Parra. Los pueblos y lugares del tránsito por donde ha marchado la faccion eran abandonados por los habitantes, llevándose sus ganados y efectos, con lo cual los rebeldes en su desesperacion han cometido toda clase de desórdenes; y por consiguiente no encuentran prosélitos, hallándose el espíritu público del país pronunciado con decision por la causa de la Reina Doña Isabel II, de lo cual, dice S. E., reciben muestras las tropas de su mando.

LEON 27 de octubre.

A las diez de la mañana del 26 recibió este señor comandante general el siguiente parte dado por el Excmo. Sr. capitán general que manda en gefe la columna espedicionaria en persecucion del cabecilla Sanz y su faccion, desde su cuartel general de Salas el 24 á las ocho de la noche.

En el feliz encuentro tenido hoy con la faccion ha sido esta completamente batida y dispersada; y como puede suceder que algunos de los grupos caigan sobre los desfiladeros ó puntos de huida de esa provincia, prevengo á V. S. adopte las medidas oportunas para su captura y exterminio. La falta de tiempo y otras atenciones no me permiten entrar en detalles que ofrezco á

V. S. en primera ocasion, pues aun no se han tecado los últimos resultados.

Por efecto de esta comunicacion cuya fausta noticia se celebró con un repique general de campanas, el señor comandante general dió las disposiciones convenientes para ocupar aquellas gargantas que mas inmediato contacto tienen con el parage de la derrota, haciendo salir la fuerza española disponible y comunicando al señor vizconde Das Antas, que en la madrugada del mismo dia 26 habia salido para Astorga, esta interesante nueva, para que con sus tropas, que excepto dos batallones y un escuadron que dejó en esta capital preventivamente tenia escalonados hasta aquella ciudad, saliese hacia la parte de Murias de Parédes. Hoy se han recibido nuevos partes confirmando la batida y dispersion, y que se dirigen por los puertos de Somiedo y Mesa hácia esta provincia. Segun la actividad de las medidas tomadas y la franca cooperacion de las brigadas portuguesas, es de esperar se consigan los buenos resultados á que se dirigen aquellas.

Aqui se están elaborando raciones y construyendo zapatos, pantalones y camisas para que nada falte á las tropas espedicionarias, y tenerlo todo pronto al primer aviso del señor general Alvarez.

En este momento que son las siete y media de la tarde, se han recibido avisos de haber pernoctado en Torrebarrio la faccion, y dirigiéndose cruzando el camino de Oviedo á tomar el rumbo de la vez pasada; por precaucion se están tomando medidas militares en esta capital.

## MADRID.

### ARTICULOS DE OFICIO.

S. M. la Reina gobernadora se ha servido nombrar intendente de Córdoba á D. Alejandro García, oficial 4.º que fue de la secretaría del Despacho de Hacienda de Ultramar en 1823, y cesante desde aquella época: para la intendencia de Valladolid á D. Antonio Porro Lopez de Ulloa, cesante de la de Leon: á D. Francisco Nuñez, director de la fábrica de tabacos de esta corte, para la de Cantabria, y para la de Canarias á D. José Diaz é Imbrechts, comisionado que ha sido para el arreglo de la navegacion del Duero.

### Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

**Traduccion.** Ejército auxiliar portugués. — Ilustrísimo y Excmo. Sr. — Tengo la honra de participar á V. E. para conocimiento de S. M., que la faccion de Sanz, perdiendo las esperanzas de pasar al valle de Barón, despues de los encuentros que tuvo con las fuerzas de mi mando en los dias 29 y 30 del corriente su gefe tomó la resolusion de pasar ayer tarde á Siruelada y Pidapuerta con direccion al puerto de Vegarada, habiendo dejado gran número de dispersos que se han presentado en los pueblos, y en el cuartel general 30 entre cabos y soldados. Los enemigos van descalzos, desnudos y llenos de hambre, y si alguna pequeña fuerza los puede atacar, es segura su entera ruina, yendo absolutamente abatidos por las privaciones y largas marchas. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barrillos de Corueño 31 de octubre de 1836. — Ilmo. y escelentísimo Sr. ministro secretario del Despacho de la Guerra. — Vizconde das Antas, general en gefe del ejército auxiliar portugués.

El mariscal de campo baron de la Meoglaña, segundo cabo de Aragon, en 1.º del actual desde Zaragoza traslada el parte del capitán general don Evaristo San Miguel del 27 del pasado en que le dice: que despues de siete dias de marcha penosísima, se hallaba en la Iglesuela del Cid con todo el tren para el sitio de Cantavieja, á cuyas inmediaciones llegaria el dia siguiente: que ha tomado todas las medidas para que las armas constitucionales no salgan desairadas en tan interesante empresa. Elogia el comportamiento de la tropa.

Administracion principal de correos de Zara-

goza. — Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que el 31 próximo pasado fue rendida la fortificacion y pueblo de Cantavieja por el Excmo. Sr. general en gefe del ejército del centro D. Evaristo San Miguel. Los detalles de este importante suceso no se han recibido aun; pero segun el parte oficial que da el espresado general á este segundo cabo, ha sido rescatado el brigadier Lopez, de 40 á 50 oficiales, y 800 á 900 hombres de la clase de tropa. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 3 de noviembre de 1836. — Excmo. Sr. — Pedro de Prat. — Excelentísimo señor secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

El capitán general de Castilla la Nueva en 29 del anterior dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante general de Cuenca en oficio de 25 del mes actual, me da parte de que rodeado el rebelde Eleuterio Paria, uno de los cabecillas de la faccion del Arcipreste, por la partida al mando de D. Domingo Virutia en Campo Robles el 22 del actual, fue muerto el espresado rebelde.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M.

El mariscal de campo D. Isidro Alaix, comandante general de la tercera division del ejército de operaciones del Norte, desde Navahermosa con fecha 2 del actual dice á este ministerio que al dia siguiente pernoctaría en Naval moral de Pusa, y que adelantaría sus movimientos, segun las noticias que recibiera de la faccion.

### TRIBUNAL DE PRESAS.

El Corsario, sin guardar consideraciones ni respetar las cartas blancas del intendente de la Habana, apresará los cuatro buques de la empresa de correos marítimos, poniéndolos á disposicion de este recto tribunal, donde por apelacion han ocurrido todos los accionistas á exigir del comisionado D. Joaquin de Arrieta, las cuentas respectivas y no producidas en mas de 14 años que ha se planificado la empresa, teniendo á los partícipes en privacion absoluta de los fondos que les pertenecen, asi como del conocimiento y verdadero estado de negocio de tanta importancia. — Opinion pública.

**Nota.** Este señor Arrieta es el mismo depositario general de quien hablamos en nuestro número 33.

### Noticias del general Rodil y el faccioso Gomez.

El general Rodil se hallaba el dia 2 en Peralada 5 leguas de Oropesa, haciendo un puente de carretas al frente de Talavera la Vieja, distante cuatro leguas del mismo Oropesa. Gomez se halla en D. Benito, pueblo de cuatro mil vecinos, el mas rico y abundante de la Estremadura, situado entre Villanueva de la Serena y Medellin, y segun parece está en observacion del puente. Todos están sobresaltados con las noticias de que vienen los facciosos, y no pueden desechar el susto, que comprende á los habitantes de Oropesa, Talavera de la Reina y sus inmediaciones.

En Belbis, la Jara, Espinosa y pueblos inmediatos hay algunos apostados y en observacion para que, cuando las dos compañías que hay en la villa y puente del Arzobispo, se marchen, apoderarse de aquel punto. El general Rodil ha dado orden al teniente coronel Villapadierna para que reemplace á los que están de observacion en dichos pueblos; pero teniendo este orden de la junta de Toledo para retirarse allí con las alhajas de las iglesias, quedará el puente del Arzobispo abandonado y espuesto á que le tomen los facciosos.

De la Almunia con fecha 30 de octubre nos dicen lo que sigue:

Segun relacion de un prisionero se han fugado de Cantavieja todos los pájaros gordos que allí habia, y su guaricion está muy descontenta y con bastante miedo por la aproximacion de nuestras tropas.

Los vecinos de Cantavieja desean que se vayan

los facciosos, pues temen que si estos se resisten perezcan sus intereses en el bloqueo.

Forcadell se presentó en Bañou, y Noguera se persigue muy de cerca: esperamos buenos resultados.

Segun la gaceta de Francia, se habla mucho en París de una nota pasada á las córtes de Francia é Inglaterra por los representantes de don Carlos, en la que el pretendiente anuncia, que habiendo confundido la Providencia á sus enemigos, y esparcido el desórden en los entendimientos que se habian lleado de orgullo de la rebellion, mira como cierto el fin de la anarquía; pero que tomando en consideracion ciertas razones de humanidad y de religion, ha determinado no precipitar su entrada en la capital á fin de dar tiempo al arrepentimiento. En su consecuencia invita á los gabinetes de Francia é Inglaterra, recojan sus tropas, á quienes el derecho de legitimidad no permite considerar sino como hordas extranjeras, enemigas de las poblaciones que saquean, y que por su dignidad como rey debe proteger contra las tentativas de los fautores del pillage y del asesinato.

Sabemos positivamente que el hijo del general San Juan, preso en Ceuta por desafecto, y trasladado despues á Algeciras, se fugó á la Bahía de Gibraltar. En seguida se le mandó el equipage que fue prendido en el mar con dos que le conducian, los que tambien fueron presos á Algeciras; pero no se asusten ustedes... ya han sido puestos en libertad. [Castellano.]

El último parte del Sr. marqués de Rodil manifiesta que dicho general estaba en Almaraz, y segun escribe su intencion era de marchar al enemigo y atacarlo á todo trance. Tiempo sería de verificarlo. Gomez se ha dirigido desde Trujillo á Cáceres, y es factible que su intencion sea de pasar el Tajo por Alcántara, si antes no es alcanzado y batido como esperamos. No sabemos el paradero del general Alaix. ¡Dios le bendiga! [P.]

#### HABANA.

Tambien el conde de Villanueva, superintendente general sabe hacer un arreglo de oficinas consultando la mayor economía, y premiando en justicia el mérito y la virtud; y en prueba de ello, insertamos la siguiente solucion á un problema presentado entre otros de suma importancia á un empleado de aquella hacienda.

SOLUCION.—El sistema de recaudacion en la Habana adolece de notables defectos contrarios á la buena economía, porque no es claro ni sencillo en su parte material y formal. No hay claridad ni regularidad en la cuenta y razon, porque el método adoptado no solo es desconocido sino el mas complicado de cuantos se han puesto en ejecucion hasta el dia: no es una partida doble, no lo es una sencilla, tampoco es una media cuenta; de consiguiente no puede resultar en este sistema informe mas que confusion y desórden (1). Para remediar este ha habido necesidad de aumentar prodigiosamente los brazos, y de aqui ha nacido un nuevo desórden por el asombroso incremento de los empleados que disfrutando de sus respectivos sueldos, distraen los sacrificios del contribuyente, los consumen improductivamente, disminuyen el total de impuestos que deben llegar á manos del gobierno, y dá margen tambien á separar de las carreras útiles del Estado á una porcion de individuos que se dedicarían á ellas con provecho, si no tuvieran la puerta abierta para aumentar la nómina de los empleados de Ha-

[1] Dada cuenta al ministerio de Hacienda del sistema de cuenta y razon, fue desaprobado, y mandado reformarse; pero en virtud de su omnipotencia dispuso Pinillos continuase el plan, porque consideraba odiosa á su dignidad y prestigio toda innovacion, y así, aun subsiste con detrimento del público y del tesoro nacional, á pesar de la terminante desaprobacion del gobierno.

cienda; para cuyo nombramiento siempre tiene mas parte el favor que la justicia y la conveniencia pública.

Así es que creada la plaza de interventor de almacenes de leuceria con 2000 ps. fs., siendo innecesaria porque el contador lo ha desempeñado siempre segun el reglamento: creada, igualmente dos plazas mas de guarda-almacenes con 1400 ps. fs. una, y la otra con 800; el destino de intérprete con 720 y un director del sistema de contabilidad, que ademas del sueldo que le corresponde y en un principio le fue señalado de 1200, percibe una asignacion de 300 ps. fs. y un sobresueldo ó gratificacion á voluntad del intendente, todavia no se ha visto resultado ventajoso de las alteraciones hechas, entre tanto que desde luego se nota la prodigalidad con que se han distribuido los unos y los otros.

Antes de 1829 se hacía la recaudacion de las rentas marítimas y territoriales, por medio de una oficina servida por un administrador, un contador interventor, 14 oficiales, 5 escribientes, un guarda-almacen, 2 vistas y el correspondiente resguardo, bajo un método muy claro, muy sencillo y muy seguro, cuyos sueldos no excederian de 30,000 ps. fs. anuales; y si se observa que hoy para solo la recaudacion de las rentas marítimas están empleadas sobre 60 personas por lo menos, sin el resguardo, y sus goces pasen de 50,000 ps. fs., preciso es convenir en que no está económicamente montada la Administracion y que es susceptible de mejoras.

En 1828 las rentas territoriales se recaudaban por la misma dependencia que reunia las marítimas, empleando solamente dos ó tres individuos de la misma, sin retrasos sensibles, y si hoy se ejecuta por una administracion separada, regida por un administrador, un contador, un tesorero, 7 oficiales, 4 escribientes, otros tantos meritorios y 10 ó 12 individuos mas con respectivos encargos, cuyos sueldos no bajarán probablemente de 25000 pesos fuertes, es claro que el sistema de recaudacion es susceptible de mejoras. Se dirá que entonces la administracion general no conocia de todas las rentas territoriales, porque algunos ramos corrian á cargo de la contaduría de ejército; pero si se observa que en esta oficina no se han disminuido las manos, no obstante el descanso que se le dió, quedará desvanecida toda objecion para desvirtuar la fuerza del anterior argumento.

Si las rentas territoriales de la jurisdiccion de la Habana no exceden de un millon de pesos, y su recaudacion antes de establecida la administracion principal se ejecutaba con facilidad, sencillez y seguridad, por la general de aquella plaza, ocupando solamente dos ó tres individuos de su dotacion, ¿qué necesidad ha habido despues para establecer una completa oficina, sacrificando al Erario con unos sueldos tan inmensos como los que sufraga? Ademas, si en cada pueblo, ciudad ó villa, hay un administrador particular que recauda lo que le compete, y en fin de cada mes produce su relacion jurada y escribe el importe, y al espirar el año, su cuenta, que toca al tribunal mayor examinar, ¿cuál ha sido y es la necesidad de que subsista una administracion especial para conocer de un negociado tan fácil y sencillo, como es sentar en un libro una partida cada uno ó dos meses? Y si los impuestos por el consumo de reses y cerdos que es el mas productivo, y que mas pudiera dar trabajo, lo mismo que el ramo de Pulperías, los diezmos, el estanco de Gillos, y el de ventas de tiendas, se subastan ó arriendan por años ó trienios, ¿cuál es pues la ocupacion de los gefes y empleados de aquellas oficinas?

Ultimamente, si las ventas y trasposos de fincas rurales y urbanas, donde no media cóntado sino que se ejecuta á plazos convencionales disfrutan moratorias para el pago de la alcabala, en que aquella oficina no tiene otra cosa que hacer que abrir el respectivo cargo y datarlo en oportunidad, ¿no podremos decir que fue creada una administracion, para solo sentar una partida de cargo y otra de data al año, por este respecto, 20 ó 25 al mes por los enteros que hacen los Administradores, y 8 ó 10 que ocurran en el dia por ventas de negros ó cosas de mezcquino valor?

En 1811 estuvo la recaudacion establecida bajo este mismo órden ó sistema; pero habiendo acreditado la esperiencia que el público no estaba bien servido y que el Estado reportaba por sueldos una portentosa suma, se reunieron en una sola dependencia las dos Administraciones, y quedó

creada bajo la denominacion de Administracion General de Rentas marítimas y territoriales, haciendo por sí sola la recaudacion de todas, de la misma manera que subsisten las demas Administraciones subalternas de la Isla, en que ni por imitacion á la capital se han hecho reformas ó alteraciones. Aun con carencia muy notable de manos útiles, estuvo hasta 1828 completamente servida produciendo los mismos resultados que hoy se decantan como adelantos progresivos que han recibido las rentas, sin notar que entonces aquella Administracion no conocia ni de los diezmos, ni de las temporalidades, ni de los mostrencos, ni de gallos, ni de las bulas, ni del papel Sellado ni Amortizacion etc., etc. que en conjunto constituyen una respetable cantidad; y es en compendio cuanto puede alegarse para probar que el actual sistema de recaudacion, como odioso al país, gravoso al Estado, es susceptible de mejorar.

He aqui los grandes conocimientos del señor Pinillos en rentas, su infatigable celo y eficacia por el mejor servicio público, su indisputable economía para montar las oficinas de recaudacion, su desvelo por acrecentar los ingresos, y la decidida y nunca bien ponderada proteccion que ha dispensado al país en su floreciente agricultura y comercio. ¡Llor eterno al presente y los pasados ministros de Hacienda que han reconocido en Pinillos tan sublimes facultades intelectuales.

En la representacion que el mariscal de campo D. Pedro Mendez de Vigo dirigió á S. M., de la que tenemos insertados hace pocos dias algunas cláusulas se lee otra de bastante interés para hacer conocer á fondo al Sr. ministro de la Guerra Rodil. Dice así:

Pruebas tengo dadas siempre que se observar y mantener el órden y la disciplina; pero circunstancias hay en que la ordenanza debe ser sacrificada al bien público, sin citar las leyes de partida cuando hablan del gobierno torticero; así lo reconoce la ley orgánica del ejército, en cuya virtud resistí en 1825 las medidas funestas de un general que entonces era superior mio, aprobándose mi determinacion por todas las autoridades civiles y militares que yo habia reunido. Ecsaminense los hechos que dejo espuestos; recuérdense al mismo tiempo las consecuencias de aquella época de 1820, en que se invocó tambien la ordenanza para condenar al silencio á los que clamaban contra la disolucion del ejército libertador y contra la persecucion de los militares é insignes patriotas; y digase con imparcialidad si debia yo callar á la vista de un ultrage que se podia calificar, repito, de primer atentado contra la Constitucion restaurada en 1836, y si debo aun someterme á una persecucion sistemática, de la que no soy mas que la primera víctima, y que alcanzando pronto á muchos otros patriotas, nos conducirá por tercera vez á una catástrofe fatal é irreparable. En circunstancias mucho menos graves, Señora, los mismos que invocan la ordenanza contra mí; los que inmediatamente me persiguen, y los que por desgracia forman parte del gobierno, en cuyas manos estan los destinos de la Nacion, fueron los que tambien así lo reconocieron y creyeron necesario desotenderse de la ordenanza para despojar del mando á mano armada á una autoridad superior. Y no tenian otra nueva ley con que poder escudarse, como yo la tengo en la orgánica del ejército, la que solo por las Córtes puede ser interpretada ó derogada, por ser ley, segun el art. 131 de la Constitucion política de la Monarquía española.

En apoyo de la inculpacion que dirige á los que mas que él y con verdadera culpabilidad se han desentendido de la ordenanza, inserta el siguiente documento y nota:

—Excmo. Sr.: el oficio de V. E., contestacion á otro de los gefes que suscriben, no lleva el objeto que se han propuesto. El ejército se halla sobre las armas con todos sus gefes á la cabeza,

in exceptuando, y no las dejará hasta que obenga la orden de reconocimiento de Virrey á favor del Excmo. Sr. D. José Laserna, y quedeu asegurados de que otra igual se ha dado á las mismas autoridades, cesando V. E. desde aquel instante en todas sus funciones. Y para acordar el tiempo necesario á la entrega que V. E. indica, pasan á esa capital el coronel marques de Valle-Umbroso y el teniente coronel D. Antonio Seoane, diputados por el ejército. Devolvemos la orden general de hoy que V. E. remitió, porque el empleo de General en jefe ó Capitan general está unido al de Virrey que dejamos solicitado. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de Aznapuquio enero 29 de 1821. = Excelentísimo señor. = José Canterac (Murió frente la casa de correos por las tropas que mandaba el teniente D. Cayetano Cardero.) = José Ramon Rodil (actual secretario del despacho de la Guerra.) = Andrés García Camba (que despacha esta secretaría.) = Siguen otras firmas. = Excmo. señor don Joaquin de la Pezuela.

*Nota.* = Manifiesto del Virrey del Perú, D. Joaquin de la Pezuela, de las atroces imputaciones cometidas en 29 de enero de 1821 por la conspiracion mas horrorosa que se ha conocido en nuestra historia, i. opreso en Madrid en 1821 en casa de D. Leonardo Nuñez de Vargas, calle del Remedio núm. 20, y unida á la causa que pidió se le formase el mismo ex-vicey.

Parece increíble que oficiales de rango se decidiesen á mano armada á poner en ejecución un negocio tal vez sin ejemplo en la historia moderna, porque no hay que confundir jamás los delitos de esta especie, y las reacciones de lesa Nación, con sucesos por extraordinarios y violentos que sean, cuando tienden á sostener los derechos del pueblo.

El Excmo. Sr. capitan general ha determinado que don Diego Martin y don Andres de Arco, individuos del escuadron de Lanceeros Nacionales de esta plaza, sufran tres dias de arresto en la guardia del principal, en virtud de que los sustitutos que pusieron Rafael de Moya y Luis Alcega han cometido varios excesos en el camino del Colmenar á Loja, y por los cuales se les está juzgando, siendo causa por lo tanto de que los demas sustitutos no hayan podido regresar á esta Ciudad. — Lancha.

**CORTES GENERALES DEL REINO.**

SESION DE HOY 5 DE NOVIEMBRE.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada, con una modificación del Sr. Caballero, en la que pedia constase que las Cortes no habian tomado ninguna resolucion sobre lo que manifestó en el dia de ayer el Sr. Argüelles respecto el primer suplente de la provincia de Oviedo.

El Sr. Pizarro pide conste su voto contrario á lo resuelto ayer por las Cortes sobre la edad que se requiere para contraer matrimonio y exceptuarse del servicio militar.

Se da cuenta de los poderes de los señores Don Ramon Becerra, electo diputado por Lugo; Señor Ormedilla por idem; Sr. Bermudez de Castro por idem; Sr. D. Ramon Tejero por idem; Señor Pedrosa y Mosco por idem, y pasaron á la comision.

Entró á jurar un señor diputado.

D. Francisco Rodriguez de la Serna, vecino de Cádiz, dirige una esposicion al congreso, sobre una testamentaria de que está encargado en aquella ciudad. Se mandó pasar al gobierno.

Se lee una reclamacion del asentista de galletas del ejército, en la que pide se le satisfaga la cantidad que se le adeuda. Se mandó igualmente pasar al gobierno.

El Sr. Alvarez Garcia pide la palabra y dice: que según las reclamaciones que se han leido, las Cortes dejarán de ser un cuerpo legislativo, y

se convertirán en alcaldes, jueces y tribunales.

El Sr. Caballero contesta; que podrá haber algun abuso en esto, y que cuando las Cortes conocen que no es de sus atribuciones entender en estas reclamaciones, las remite al gobierno, pero que no por esto se debe privar á los ciudadanos del derecho de peticion.

El Sr. Gonzalez Alonso dice: que lo que aqui se trata es de quejas sobre infracciones de la ley.

El Sr. Montoya añade; que las Cortes son llamadas para formar las leyes; que de nada servirían estas sin una extraordinaria vigilancia en su observancia. Y finalmente, las Cortes eran el asilo de los ciudadanos contra las injusticias.

El Sr. Alvarez Garcia manifiesta, que de ninguna manera ha sido su ánimo atacar el derecho de peticion.

Se manda pasar á la comision de poderes los del Sr. D. Dionisio Valdés, electo Diputado por Madrid.

Se procede en seguida á la discusion de los presentados por D. José Crespo Velez, que ha sido elegido por Avila; sobre cuya nulidad se ha hecho una representacion al Congreso firmada por D. Antero Lopez y D. Antonio Zaouero, y otros ciudadanos, en la que manifiestan que no es vecino de la provincia de Avila.

El Sr. Argumosa dice: que no ve el muy fundado el dictámen de la comision porque la diputacion provincial de Avila manifiesta que el Sr. Crespo Velez solo ha pasado allí algunas temporadas en la provincia; pero que no tiene el tiempo de residencia que marca la Constitución.

El Sr. Diaz demuestra en un elocuente discurso los diferentes modos de adquirir el domicilio; dice que el Sr. Crespo tiene propiedades en Avila; que la diputacion asegura como positivo ha habitado en ellas largo tiempo, que el domicilio voluntario se adquiere de dos modos por la expresion terminante y por la repeticion de actos; que en Piedra-Ita posee el Sr. Crespo Velez su casa y sus intereses, y que en cualquiera otra parte es transitorio: que en Piedra-Ita goza las consideraciones de ciudadano y de vecino. Que es por consiguiente su establecimiento capital; y que ha sido elegido legitimamente por aquella provincia.

Se leyó el dictámen de la comision y quedan aprobados los poderes de D. José Crespo Velez.

La comision especial extraordinaria presenta una memoria á las Cortes en la que pide se tomen en consideracion los premios y consideraciones á los que en la presente lucha se hayan acreedores por sus servicios á la Patria.

La comision de poderes dá cuenta de un oficio dirigido por el gefe político del Ferrol al ministerio de la Gobernacion del Reino, en el que manifiesta su imposibilidad de que tengan efecto las elecciones de aquella provincia para diputados á Cortes, por hallarse la mayor parte ocupada por los facciosos.

El Sr. Presidente dice que el gefe político pregunta qué ha de hacer en estas circunstancias: pero que él cree que esta pregunta es escandalosa, y que es necesario hacer ver á aquel gefe político que por haber retardado tanto tiempo en dar parte de esta dificultad habia dejado aquella provincia sin representacion.

El Sr. Sancho dice, que puesto que están ya hechas las elecciones de partido, se encargue aquel gefe político complete la eleccion, y provea á la seguridad de los electores.

Tomaron en seguida la palabra varios señores Diputados en pro y en contra del modo de verificar las elecciones, y preguntado si estaba suficientemente discutido el dictámen de la comision que dice, que se debe recomendar eficazmente al gefe político que las elecciones se hagan por el decreto de convocatoria de 23 de mayo; así se determinó.

Se da cuenta de haberse recibido los poderes de D. Joaquin Alcorisa, diputado electo por Tarragona, y se mandan pasar á la comision.

Entró á jurar un señor Diputado.

Se procede al nombramiento de los individuos que deben componer la comision para la revision de la ley fundamental.

Preguntando el señor Presidente si se compondría de 7 ó de 5 individuos por ahora, se declaró que de 5, y acto continuo se procedió á la votacion secreta y nominal, habiendo resultado elegidos en el primer escrutinio los señores Argüelles, por 111 votos; Ferrer, por 67; Gonzalez, don Antonio, por 75; Olózaga, por 69 y Sancho, por 65.

Se leyeron tres oficios de los Sres. Argüelles, Cardero, y Fernandez del Pino en que manifiestan que habiendo sido elegidos por dos diferentes provincias, debe llamarse el primer suplente de las tres por las que no han optado. Estos oficios pasan á la comision de poderes.

Se admite á discusion y pasa á la comision de crédito público la proposicion en que se pide el restablecimiento de la Real cédula de 1804 sobre redencion de censos y censales de manos muertas con papel de crédito.

No se admite á discusion las adiciones del señor Gorosarri, que se leyeron por primera vez en sesion de ayer.

Tampoco se admite á discusion la proposicion del Sr. Ompanera, para que se nombre una comision que formase un proyecto de recaudacion y administracion de contribuciones.

Se admite á discusion y pasa á la comision la proposicion del Sr. Caballero para que se restablezca la ley sobre libertad de industria.

Se procede á la primera lectura de una proposicion, para que á los compradores de las fincas de propios compradas en tiempo de la guerra de la independendencia, y que despues han sido despojados de ellas por el despotismo, se les restituyan.

El Sr. presidente dijo que mañana se daría cuenta de varios dictámenes de comisiones, y se procedería á la discusion de las medidas para acabar con la guerra civil, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

**COTIZACION**

DE LA

**BOLSA DE MADRID.**

Titulos del 4 por 100.

100000 rs. á 24 por 100 al contado.

Titulos al 5 por 100 anteriores á la presente conversion.

600000 rs. á 32 1/4 p. 100 60 dias, f. ó vol. del c.

Vales no consolidados.

28700 ps. á 13 p. 100 al contado. Presentada á la conversion.

30000 1/4 60 dias, f. ó vol. d. c. 7/8 p. idem.

58700

Certificac. Deuda sin interés.

1000000 rs. á 9 p. 100 60 d. f. ó v. del c. 1/2 Presentada á la conversion.

999769 5 1/4 30 id. id. SIN id.

1000000 9 60 id. id. 1/4 p. id.

1000000 8 60 id. id. id.

3999769

**CAMBIOS DE HOY.**

Londres 36 y 7/8.	Málaga 7/8 ben.
Paris 15 libr. á 15 s.	Santander 1/2 ben.
Alicante 1/2 b.	Santiago 3/4 á 1 daño.
Barcelona 2 b. á ps. f.	Sevilla 1 ben. d.
Bilbao par. d.	Valencia 3/4 á 1 ben.
Cádiz 1 1/4 ben. d.	Zaragoza 1/2 daño.
Goruña 3/8 daño.	Descuento de letras á 5 por 100 al año.
Granada 1/2 ben. pap.	

IMPRESA á cargo de D. S. ALBERT.

Calle de Preciados, n. 44.